



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
Tel. 2673-8183/ 2673-8651



Señorita

14 de Agosto de 2017

Leyla Sarai Hernández Hércules

Oficial de Información Pública

Potrerillos, Cortes.

Respetable Oficial de Información:

Es un placer saludarle, a la vez remitirle el Convenio de Prestación de Servicios Profesionales Para La Formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Potrerillos, Cortes.

Atentamente,



MARIA SUYAPA OBANDO PADILLA

Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE
DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE CORTES.

Nosotros: **CROX ADALID TOVAR ANDRADE**, Hondureño, Mayor de edad, Casado, Vecino de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **1707-1962-00443**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcalde Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 13 de Diciembre del Año Dos Mil Trece, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Catorce, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y **Lastenia Flores García**, con cedula de identidad # **0501-1968-07826**, con residencia en el municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casada hondureña, y que en adelante se llamara la contratada convenimos celebrar como en efecto celebramos el presente contrato que se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA**. La Municipalidad ha convenido contratar los servicios de **Lastenia Flores García** para LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE CORTES., **SEGUNDA**: ubicación del proyecto: Área Rural y Casco Urbano del Municipio de Potrerillos, Cortes. **TERCERA**: costo del proyecto: el costo del proyecto es de **150,000.00 (Ciento cincuenta mil Lempiras)** a los cuales se hará la retención del **12.5%** de ISR, o sea **18,750.00 (dieciocho mil setecientos cincuenta lempiras)** quedando un saldo total a pagar de **131,250.00 (ciento treinta y un mil doscientos cincuenta lempiras)** se le brindara un anticipo del monto total del proyecto del **15%** con un monto de **22,500 (veintidós mil quinientos)** y se le hará la retención del **12.5%** de ISR por el monto de **2,812.50**, quedando un total del pago de anticipo de **19,687.50 (diecinueve mil seiscientos ochenta y siete lempiras con 50/100)** **CUARTA**: desembolsos. Se hará en cinco pagos porcentuales según entrega de los productos según su cronograma de actividades y de acuerdo a lo descrito en los términos de referencia específicamente definidos de esta forma:

15% de anticipo

15% levantamiento e informe de línea base

30% entrega de planes comunitarios

20% desarrollo de asambleas zonales y entrega de planes zonales de desarrollo

- área rural alta
- área rural baja
- área urbana alta
- área urbana alta

20% desarrollo de asamblea municipal y entrega de documento final PDM.

QUINTA: vigencia del contrato: cinco meses calendario a partir de la firma del presente contrato. **SEXTA:** Recisión de contrato: en caso de que cualquiera de las dos partes falle en el cumplimiento del presente contrato se dará por rescindido el mismo, por tanto cualquier problema que pueda existir en su cumplimiento deberá ser socializado por cualquiera de las dos partes y llegar así a un entendimiento siempre y cuando los motivos de fuerza mayor imposibiliten el cumplimiento de cualquiera de las dos partes. **OCTAVA:** actividades y productos a realizar: la contratada se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- Será responsabilidad de la Consultora asegurar que las autoridades locales y líderes comunitarios mantengan la motivación y cumplan con la responsabilidad en el levantamiento de la información, en este marco la Consultora capacitará los líderes, concertará compromisos, levantará participativamente el mapa censal de la comunidad, realizará asambleas comunitarias, supervisión de campo, control de calidad, tabulación, consolidación de resultados, análisis y preparación de informes, validación y socialización, en un proceso permanente en coordinación con el contratante y el cuerpo de técnicos municipales que se le asigne.
- En general, la metodología que aplicará implicará, entre otros aspectos, elaboración de plan de trabajo, contactos con autoridades, realización de reuniones, selección concertada de líderes, montaje de eventos de capacitación, visitas a las comunidades, preparación de mapas censales, supervisión levantamiento de boletas, recolección de insumos, control, consolidación, redacción de documentos y presentación de resultados.
- Resultados esperados:
 - Al menos dos líderes capacitados por cada comunidad del municipio
 - Un mapa censal del casco urbano y de cada aldea levantado participativamente
 - Boletas levantadas por los líderes de cada comunidad o personal pagado por la municipalidad a nivel censal y en condiciones de calidad en la información a obtener.
 - Codificación y tabulación de las boletas y consolidación de resultados.
 - Informes de avance de los resultados según la programación.
 - Un documento análisis sobre el comportamiento de los indicadores obtenidos.
 - Validación y socialización de los resultados en Cabildo Abierto.
 - Lograr en forma participativa el levantamiento de indicadores socioeconómicos a nivel municipal y establecer una línea de base para medir los avances en la lucha contra la pobreza y en materia de desarrollo municipal.
 - Participar en las capacitaciones que se brinden para conocer los objetivos de los ODM y la metodología para la construcción de los indicadores.

- Preparar el plan de trabajo a detalle sobre las actividades a realizar en el municipio con los costos respectivos.
- Conjuntamente con el Alcalde, realizar la identificación y selección de líderes comunitarios, con disponibilidad y perfil para participar del proceso de levantamiento y asegurar la participación de las personas de sus comunidades.
- Preparar los materiales necesarios para la realización de las jornadas de capacitación y seguimiento.
- Realización de jornadas de capacitación metodológica y concertación de compromisos con líderes comunitarios que se encargaran del levantamiento.
- Validación del levantamiento del mapa censal con los líderes a nivel comunitario
- Supervisar la realización de jornadas de levantamiento por cada caserío, aldea, barrio y colonia
- Recibir la información recolectada y revisar los resultados obtenidos tratando que los mismos tengan la confiabilidad deseada, en los casos con resultados poco satisfactorios recolectar nueva información acompañando al líder respectivo.
- Realizar la codificación de cada boleta recibida y tabular los datos respectivos.
- Preparar, sobre la base de los resultados obtenidos, el análisis de los datos y la elaboración del informe respectivo, el cual remitirá al técnico de la mancomunidad, para su respectiva revisión y aprobación técnica y/o reformulación.
- Preparar y realizar la socialización de los resultados a nivel de asambleas o cabildos abiertos, previa aprobación de las Corporaciones Municipales
- El técnico de la UTM será el asignado en el manejo de la línea de base y el programa digitalizado en la municipalidad respectiva.
- Elaboración de PDC y PDT
- Consolidación de PDC y producto final del PDM revisado y validado por el ministerio de Gobernación y descentralización.

Novena: son responsabilidades del contratante:

- a) Brindar el apoyo necesario en logística y recursos humanos para alcanzar la meta propuesta.
- b) Gestionar o poner a la disposición recursos para la realización de las jornadas de capacitación y socialización a las personas de las comunidades durante el proceso de formulación del PDM y PDC.
- c) Movilización del equipo técnico a las comunidades rurales.
- d) Supervisión del proyecto a través de técnicos municipales, mismos que harán en conjunto con el consultor la socialización y capacitación de líderes comunales.

- e) Revisión de la vigencia del contrato cuando por motivo de fuerza mayor no se realizará en tiempo y forma, la revisión deberá ser realizada de acuerdo a la ley de contratación del estado y ley de municipalidades.
- f) Pagar el 30 de cada mes de acuerdo al avance de productos entregados previa revisión del equipo técnico municipal a través de la UTM.

DECIMA: el contratista libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad por un accidente de trabajo de sus empleados o los que subcontrate en la ejecución del proyecto

En fe de la cual firmamos en la ciudad de Potrerillos, Cortes a los un días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.

Crox Adalid Tovar

Alcalde Municipal

Lastenia Flores García

Contratada

C/c archivo